



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00820**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12-08-2024 a las 15:30 horas.



Suministro de cuatro grupos electrógenos móviles para intervenciones de SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL en dispositivos de riesgo previsible

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 81.600 EUR.

→ Importe 98.736 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 81.600 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 1 de noviembre de 2024 o desde la formalización de contrato si está, se produce con posterioridad.

→ Clasificación CPV

→ 31121000 - Grupos electrógenos.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid En la base central de SAMUR Proteccion Civil calle Ronda de las Provincias n 7 28011 Madrid Madrid

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento De acuerdo con los artículos 131, 132 y 159 de la LCSP, se determina la utilización del procedimiento abierto simplificado, toda vez que el valor estimado del contrato es inferior al establecido en el apartado 1 a) del artículo 159 de la LCSP, y todo ello con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia para que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta. De esta forma, en base a los principios de legalidad, igualdad y transparencia, se garantiza la libre concurrencia y participación de todas aquellas empresas que lo deseen. Así pues, su delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación se regirá por las normas previstas en el art. 159 LCSP. En cuanto a la tramitación del expediente, se realiza con carácter ordinario por no concurrir ninguna causa que justifique la tramitación urgente o de emergencia.

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=PyiJbO1mQ2QUqXM96WStVA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeCh!%2Fb.jW6njtWLw%3D%3D>

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 608892713
→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 30/08/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Contacto

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 30/08/2024 a las 23:59
→ Observaciones: Se informa que tengan en cuenta el horario de soporte de la PLACSP (L-J: 9:00 h a 19:00 h; V: 9:00 h a 15:00 h)

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Sobre Unico

→ Apertura sobre oferta económica
→

Lugar

→ Entorno virtual

El día 04/09/2024 a las 11:30 horas

→ Apertura documentación administrativa y oferta económica

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Suministro de cuatro grupos electrógenos móviles para intervenciones de SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL en dispositivos de riesgo previsible

→ Descripción del procedimiento

El objeto del contrato es el suministro, en su modalidad adquisición, de cuatro grupos electrógenos móviles, para intervenciones de SAMUR Protección Civil en Dispositivos de Riesgo Previsible, así como el establecimiento de las condiciones para su suministro.

→ Valor estimado del contrato 81.600 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 98.736 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 81.600 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 31121000 - Grupos electrógenos.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 1 de noviembre de 2024 o desde la formalización de contrato si está, se produce con posterioridad.

→ Lugar de ejecución

→ En la base central de SAMUR Protección Civil calle Ronda de las Provincias n 7 28011 Madrid

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ calle Ronda de las Provincias nº 7

→ (28011) Madrid España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en caso de situaciones excepcionales en los que este indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes. La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato una declaración responsable en la que manifieste el compromiso de su cumplimiento

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto

fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid

- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo II relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones (para los simplificados con sobre único)
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

→ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Artículo 89.1 LCSP Apartado e Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Documentación de los productos conforme a las características técnicas exigidas en el PPTP. Medio de Acreditación: Las empresas licitadoras presentarán como parte de la solvencia técnica, ficha técnica del grupo electrógeno móvil objeto del suministro, suscrita por el representante legal de la empresa en la que consten todas las características técnicas y en el que se incluirá fotos de los elementos esenciales que integran este equipamiento. La documentación para justificar la solvencia técnica deberá presentarse en idioma castellano, deberá estar organizada y numerada y, para su rápida valoración, se destacarán en ella todos los datos que permitan comprobar las características técnicas exigidas en el PPTP. La exigencia del artículo 89 apartado e responde de manera adecuada al objeto del contrato, toda vez que por una parte, la presentación de una ficha técnica por parte de la empresa, en la que consten las características técnicas de los grupos electrógenos móviles objeto de suministro, acredita la solvencia técnica empresarial para el suministro de este equipamiento tan específico y especializado, sin que por otra parte, esta exigencia llegue a resultar restrictiva para los licitadores, ya que dicha solvencia permite no sólo la concurrencia a la licitación de empresas que habitualmente, participan en este tipo de licitaciones, sino también de aquellas otras, de nueva creación y de reciente incorporación al mercado, cumpliéndose con ello lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP respecto a estas últimas empresas. Se considera que la ficha técnica de los grupos electrógenos móviles objeto de suministro es una buena forma de obtener la información necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con el art. 126.8 LCSP, serán admitidas las ofertas que no se ajusten a las especificaciones técnicas antes referidas, siempre que el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en el art.128 LCSP, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas. **Expresión:** Documentación de los productos conforme a las características técnicas exigidas en el PPTP

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 letra a LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios referido al ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas, deberá ser de al menos el siguiente importe: 81.600,00 € IVA excluido. Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso 2021, 2022 y 2023. El suministro de los artículos requiere la participación de distribuidores especializados, por ello se considera necesario un volumen anual de negocios igual al presupuesto IVA excluido del suministro anual previsto. Se ha optado por fijar un volumen anual de negocios igual a 1 vez el valor estimado del contrato, toda vez que se considera que no es necesario alcanzar el límite máximo establecido en el art. 87.1 a de la LCSP, considerando que el establecido garantiza la solvencia económica de los licitadores, habida cuenta la especialidad de los productos objeto del suministro. La elección del requisito, y su medio de acreditación, se justifica porque la empresa debe poner a disposición del contrato medios humanos y materiales concretos y especializados, y por ello, es necesario que acrediten capacidad económica suficiente para implementarlos y mantenerlos desde el inicio del contrato durante todo su periodo de ejecución para garantizar el suministro en el plazo establecido. **Umbral:** 81600 **Periodo:** Tres últimos ejercicios ya cerrados (2021, 2022 y 2023) **Expresión:** Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre unico

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

→ **Evento de Apertura** Sobre Unico

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Oferta económica
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 100
- Expresión de evaluación : $Pov = 100 * (X\%v / X\%max)$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 100

Plazo de Validez de la Oferta

- 15 Día(s)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí 8. 5º planta
- (28010) Madrid España

- Se aceptará factura electrónica

- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No